



ANUNCIO de 25 de junio de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 5 del polígono 100. Promotora: D.^a Consuelo Landaluce Domínguez, en Alburquerque. (2018081279)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 5 (Ref.^a cat. 06006A100000050000WX) del polígono 100. Promotora: D.^a Consuelo Landaluce Domínguez, en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de junio de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 4 del polígono 23. Promotora: D.^a M.^a de la Concepción Gragera González, en San Vicente de Alcántara. (2018081975)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 4 (Ref.^a cat. 06123A023000040000EG) del polígono 23. Promotora: D.^a M.^a de la Concepción Gragera González, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 7 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2018 por el que se realiza la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en los trámites telemáticos con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agraria y Territorio. (2018082059)

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el uso de las nuevas tecnologías adquiere una importancia vital.

Es preciso, en estos momentos, implementar mecanismos que permitan una mejor implantación de medios electrónicos, más sencillos y menos complejos, que posibiliten que, al mismo tiempo que se garantiza el cumplimiento de la actuación administrativa, entre otros, con criterios de legalidad, objetividad y seguridad jurídica, se contribuya a la calidad de los servicios públicos mediante la satisfacción de los intereses y demandas de los ciudadanos, reduciendo las cargas que en estos momentos tienen atribuidas y facilitándoles la presentación de solicitudes y documentación en este nuevo marco establecido por el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, este proceso permitirá afrontar las necesidades que esta Administración tiene de operar con la máxima economía, eficacia y eficiencia.

En efecto, la positiva experiencia que se desarrolló tras la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados propios de la Solicitud Única. (DOE n.º 5, de 8-01-2018), mediante Anuncio de 15 de diciembre de 2017, permite afrontar en estos momentos el objetivo de extender la práctica de la simplificación procedimental, al resto de trámites que, telemáticamente, se desarrollan en esta Consejería.

La simplificación procedimental y la experiencia acumulada en la gestión de los diferentes procedimientos derivados de la puesta en marcha del citado convenio, justifica la realización